



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/41020

08/06/2021

101636

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se señala que, si Su Señoría quiere referirse a la Reestructuración de viñedo, el artículo 30 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, permite a las Comunidades Autónomas (CCAA) establecer una superficie menor a 0,5 has para una solicitud de ayuda, siempre que el tamaño medio de las parcelas de viñedo de esa Comunidad Autónoma sea inferior a 0,2 has, e incluso podrán distinguir entre regiones vitícolas dentro de su comunidad siempre que dispongan de datos objetivos que lo justifiquen.

Si Su Señoría quiere referirse a la Cosecha en verde, la reciente modificación del Real Decreto 1363/2018 mediante el Real Decreto 283/2021, de 20 de abril, permite a cada Comunidad Autónoma priorizar las parcelas que considere, las de mayor o las de menor superficie, además de otra serie de criterios de prioridad establecidos en el artículo 80 del Real Decreto.

Madrid, 23 de agosto de 2021